DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14896
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER12504

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	19 de octubre de 2020	**HORA:**	12:35 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 53 entre Calle 69B Bis y Calle 69B Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:90547.10 Y_1:97961.43 X_2:90547.50 Y_2:97971.35 X_3:90572.50 Y_3:97977.17 X_4:90570.39 Y_4:97960.10			
BARRIO:	Sierra Morena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			355.4 m^2			
UPZ:	69-Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11			
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0266XTWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	355.4 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38705			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

La vía peatonal ubicada en la Carrera 53 entre Calle 69B Bis Sur y Calle 69B Sur, se localiza en el barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar. De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaria Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

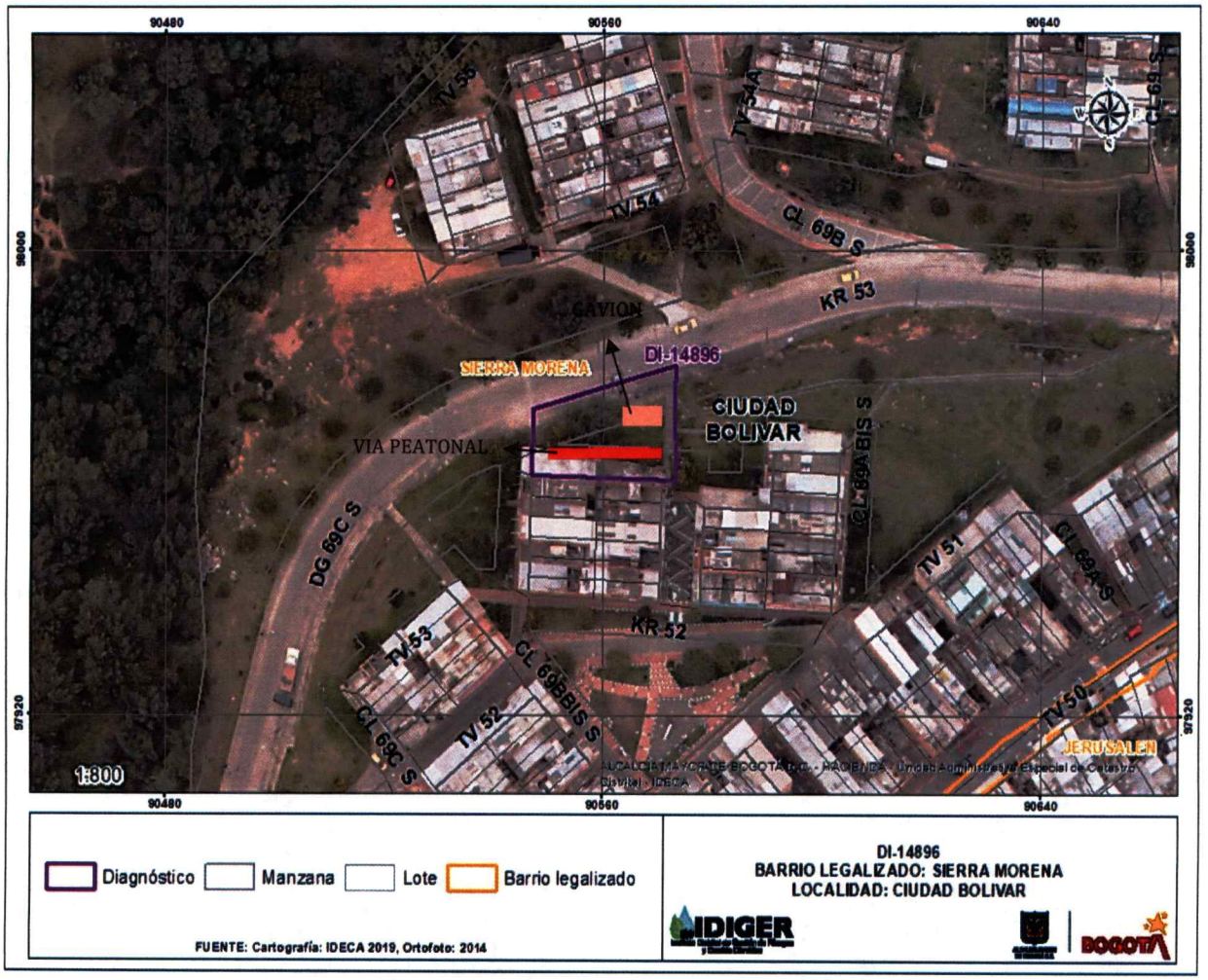


Figura 1. Localización de la vía peatonal en el barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Predio	Dirección	CHIP
Via Peatonal	Carrera 53 entre Calle 69B Bis y Calle 69B Sur	AAA0266XTWF

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2020ER12504, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de octubre de 2020 al sector donde se localiza un sendero peatonal en la KR 53, entres Calles 69B Sur y 69B Bis sur. El sector pertenece a una zona de pendiente media, donde se emplaza edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, ubicadas al costado oriental de la ladera, viviendas en las que en general no se identifican daños que indique compromiso en su

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad. Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte media de una ladera con pendiente entre moderada y alta, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno, por lo cual el acceso principal a las mismas es por medio de vías peatonales principalmente en escaleras, conformadas por losas de concreto, y cunetas laterales para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. En el sector se evidencian intervenciones por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB, al parecer consistente en el mantenimiento de las redes de aguas servidas. Ver fotografías 1 y 2).

La inspección se realiza sobre la Carrera 53 entre Calle 69B Bis y Calle 69B Sur, localizada en la parte alta de un talud de corte vial cuya altura en el sector es de aproximadamente 12 metros, cubierto por pastos y como medida de contención cuenta con un muro en gaviones en una longitud aproximada de 12 metros y altura de 2.5m. No se evidencian procesos de inestabilidad en el mencionado talud a pesar de algunos procesos superficiales de erosión (Ver fotografías 3 y 4). La vía está conformada por escalares en concreto y evidencia buen estado de conservación, a pesar de la evidencia de algunas fisuras con aberturas menores a 3mm..

Se realiza inspección visual al exterior de la vivienda emplazada en la Calle 69B Bis Sur No. 52 – 24, de cuatro (04) niveles, construida en un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, con losas de entrepiso en concreto y cubierta tipo liviana en tejas de fibrocemento. No se evidencian daños que se puedan asociar a las intervenciones que se están adelantando en el sector

9. POSIBLES CAUSAS

Intervenciones antrópicas sobre la ladera.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Sendero peatonal	**Fotografía 2.** Vista panorámica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

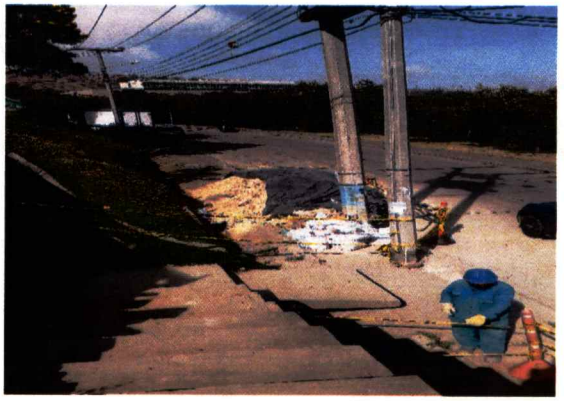
Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Gavión y cunetas





Fotografías 5 y 6. Intervención Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.





Fotografías 7 y 8. Vista ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la vía peatonal evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
Carrera 53 entre Calle 69B Bis y Calle 69B Sur	Placa en concreto	Via peatonal publico	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía peatonal ubicada en la Carrera 53 entre Calle 69B Bis y Calle 69B Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en la vía peatonal

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vía peatonal ubicada en la Carrera 53 entre Calle 69B Bis Sur y Calle 69B Sur, barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar. Se dan recomendaciones verbales al presidente de la Junta de Acción Comunal que acompaña la visita y al señor Agustín Monsalve Pinto con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la vía peatonal. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del tramo vial evaluado sobre la Carrera 53 entre Calle 69B Bis Sur y Calle 69B Sur, en el barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia realizar el control de las intervenciones que se adelantan en el sector de la Carrera 53 entre Calle 69B Bis y Calle 69B Sur, en el barrio Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar, por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, teniendo en cuenta que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, por las intervenciones realizadas.

- Al responsable del predio de la vivienda emplazada en la Calle 69B Bis Sur No. 52 – 24, realizar las labores de mantenimiento de la vivienda, de tal manera que se garantice la funcionalidad de la misma durante la vida útil de inmueble.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	
16.2 Revisó	
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071